

COMUNICADO GENERAL DE LA PLATAFORMA PARA SU USO de los afectados.

Desde la aparición de la sentencia del Tribunal Supremo promovida por Ecologistas en Acción, Asociación para el estudio y mejora de los salmónidos y la Sociedad Española de ornitología, son miles las reacciones que se han generado a raíz de la imposición en esos términos de la aplicación de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, y las consecuencias de su aplicación van mucho más allá de afectar a un colectivo de pescadores sino que afecta a la sociedad en general, tanto económicamente, medioambientalmente y deportivamente.

Si bien el contenido de esta Ley es admirable en según qué circunstancias de control y erradicación de especies que están consideradas dentro de las 100 más dañinas del mundo, y donde los colectivos sociales y en particular el colectivo de pescadores entiende del todo necesarias para preservar los valores naturales de este país, es más, este colectivo, así como la ciudadanía han demostrado en diferentes ocasiones su implicación en las acciones de control, vigilancia y trabajo de aquellas que amenazan flagrantemente la supervivencia de nuestros ecosistemas acuáticos como fue el caso del Jazmín de agua (Camalote), una de esas especies que puso en jaque nuestras aguas.

Pero por otro lado no se puede entender la irracionalidad de esta misma Ley cuando condena a la erradicación de especies que conviven con nosotros desde hace casi **DOS MIL AÑOS**, como es el caso de la carpa común, y de **casi un centenar** en otros, como el Black-Bass, el Salvelino, el Lucio y la Trucha Arco Iris. Especies que a lo largo de todo este tiempo han creado un equilibrio ecológico en nuestras aguas, un equilibrio, y dicho sea de paso, originado por la mano del hombre en una de las agresiones medioambientales de mayor impacto para los ecosistemas acuáticos como son las grandes centrales hidroeléctricas, las mini centrales, e incluso los azudes de derivación, infraestructuras que trasladaron a nuestro país a un nuevo escenario de realidad medioambiental.

Pero esto va mas allá de lo que a priori supone **LA PROHIBICION DE LA PESCA** de estas especies y la erradicación del colectivo de pescadores y del sector económico que lo mueve.

En la irracionalidad de la Ley se prohíbe la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, incluyendo el comercio exterior. Anula diversas disposiciones adicionales y transitorias del Real Decreto que reconocen o facilitan actividades empresariales o deportivas en relación con especies catalogadas, prohibidas con carácter general e incondicional en el artículo 61.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Se anula el apartado segundo de la disposición adicional sexta, en cuanto permitía la autorización de explotaciones de cría de visón americano, o la disposición adicional quinta, que posibilitaba la comercialización del cangrejo rojo.

Las consecuencias de la aplicación más estricta de la Ley en base a lo anteriormente referido representan una catástrofe económica en diferentes sectores, además de una medida de muy dudosa efectividad medioambiental.

Empresas de diferentes sectores como los distribuidores nacionales de productos de pesca, piscifactorías, tiendas, asociaciones, Federaciones, Ayuntamientos, hoteles, casas rurales, restaurantes, bares, comercializadoras, transportistas, envasadoras, guías de pesca, clubs náuticos, chárteres de pesca, turismo nacional e internacional, desarrollo de nuevas inversiones e incluso grandes y pequeñas superficies del sector de la alimentación se verán afectadas de forma directa e indirecta por la aplicación de esta norma. Afectación que supone en unos casos el cierre incuestionable de cientos de empresas y en otros la reducción de su economía que en su conjunto alcanza cifras de miles de millones de euros, pero en ambos, la destrucción de miles de puestos de trabajo que pasarán a engordar las patéticas lista de desempleados de nuestro país.

Ejemplo de lo que antecede, uno de ellos, de los muchos existentes, es la gravísima situación que acontece en Isla Mayor en Sevilla, donde a partir de la entrada en vigor de la Sentencia del Tribunal Supremo en aplicación tajante de la Ley, quedará prohibida la comercialización del cangrejo rojo, uno de los motores económicos de la comarca y segundo exportador mundial de este crustáceo, que verá como el 60% de la población activa del municipio, unos **CINCO MIL** puestos de trabajo quedan afectados, al mismo tiempo que se pierden en inversiones un centenar de millones de euros.

Esta situación por desgracia va a ser extrapolable a muchos otros sectores como el de las piscifactorías, que además de verse en la obligación de cerrar sus instalaciones por esta Ley, van a arrastrar a los proveedores que les suministran servicios en el desarrollo de su actividad, como transportistas, fábricas de embalajes, fábricas de piensos, etc... y en la ironía de las cosas, nuestro país deberá importar truchas arcoíris para dar cobertura a la demanda de la población sobre este producto. En fin, una locura de Ley que en este caso en particular, el de los peces, el legislador no previó la gravedad que esto podría suponer en la economía agónica de este país.

Tampoco podemos olvidar en este agravio legislativo a los Deportistas, a las Federaciones, asociaciones y clubs que los representan, que verán como **4.253 competiciones** quedan prohibidas con esta sentencia, afectando de forma directa a **111.745 jornadas** (1) que de forma contundente afecta a hoteles, casas rurales, bares, tiendas, chárteres, clubs y un larguísimo etc. que verá disminuido si no perdidos un motor económico que supera, tan solo en esta disciplina, los mil millones de euros, o el agravio que supone la desaparición de muchas de las disciplinas de este deporte que tantas alegrías han aportado al pabellón Español acreditadas por un medallero que nos reconoce en muchas de ellas como campeones del mundo.

¿Que pasara ahora con casi los 55 mil deportistas?, ¿deberán afiliarse a equipos de países vecinos para poder seguir compitiendo?, ¿deberán desplazarse a las zonas de entrenamiento de Francia o Portugal para posteriormente competir en nombre de nuestro país? Países, por cierto, como Francia, Inglaterra, Italia, Portugal, Austria, Alemania, Holanda, Bélgica que se asemejan, salvando distancias, a un entorno medioambiental como el nuestro y que en aplicación de esta misma Ley por sus diferentes gobernantes las han incluido como especies alóctonas naturalizadas, o sea, dicho de otro modo, las equiparan a las endémicas de su territorio y no hacen distinciones entre unas y otras. Ejemplo claro que España no es Europa.

Otra de las cuestiones a resolver será ¿Qué pasará con el turismo de interior e internacional? basado en parte por el atractivo en estas actividades y que mueve millones de euros en inversiones de interior generando nuevos puestos de trabajo.... ¿desaparecerán? Sin duda, se esfumarán porque ningún grupo inversor apostará por ellos.

Pero dejemos a un lado el tema económico y deportivo y centremos en el tema de realidad medioambiental que puede acontecer en estricta aplicación de la Ley.

Existe discrepancia de opinión entre el colectivo científico sobre la posibilidad de erradicar totalmente a estas especies, incluso algún biólogo alarma del efecto que producirá en las aves migratorias por la eliminación de su alimento natural. Pero analicemos que puede ocurrir en una de las muchas afectaciones que esto implica.

La producción extractiva de cangrejos rojos para consumo humano que se pescan en la zona de Isla Mayor asciende entre 3 a 4 mil toneladas año, y sabemos que cada kilo de cangrejos supone unos 40 ejemplares, lo que nos da un total entre 120 a 160 millones de ejemplares. En el supuesto caso que el 50% fueran machos y el 50% fueran hembras tendríamos un potencial de hembras de 77 millones de "cangrejas".

Supongamos que tan solo efectúan una puesta de las tres que pueden llegar a efectuar, supongamos también que el número de huevos es de 300 por hembra, aunque en función de su tamaño varían entre 100 a 700 huevos. Esto supondría para la zona de Isla Mayor que la próxima generación de cangrejos crecería en **23 MIL MILLONES DE CANGREJOS**.

Ante situaciones como esta, y otras de igual calado, no cabe duda que lejos de erradicar se puede producir el efecto contrario, ya que, esta demanda promovida por los grupos ecologistas con la finalidad de lograr la **recuperación** de los hábitats a sus estados originarios, supone, en el utópico caso que eso fuera posible, la inversión por parte del estado de miles de millones de euros en acciones a lo largo de todo el territorio nacional. Y en un panorama de recortes presupuestarios que afectan a sanidad, educación, etc. ¿Alguien se cree que el estado invertirá en este tema.....?

Por último manifestar que es de difícil comprensión que una ley que pretende la defensa del patrimonio natural de este país, y que en muchos de sus puntos contiene normas que así lo aconsejen, por otro lado lleve a la miseria a miles de personas que perderán sus empleos, a empresarios que perderán sus negocios, a pequeños

autónomos que verán desaparecer su actividad y muy probablemente la inversión de sus ahorros, a robar la ilusión de los jóvenes y a truncar el entretenimiento de nuestros mayores.

No puede ser que especies que llevan con nosotros casi dos mil años sean catalogadas por el mismo rasante que las especies potencialmente dañinas. Es una injusticia social, económica y medioambiental.

- (1) Jornadas globales de todos los competidores nacionales e internacionales por las diferentes competiciones a lo largo de la geografía.



<https://www.facebook.com/Plataforma-en-defensa-de-la-Pesca-904539239663713/?fref=ts>
plataformaporlapesca@fepyc.es

Telef. Contacto. 697107751 - 665475976